



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 98 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 31 AGO 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2015-MDCC, de fecha 24 de agosto del año 2016, trato el pedido del Procurador Público Municipal, solicitando facultades para interponer demanda judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 23 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes; asimismo, el artículo 29 del mismo cuerpo legal establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2008-JUS, concordante con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, Ley 27584; precisa que también tiene legitimidad para obrar activa la entidad pública facultada por ley para impugnar cualquier actuación administrativa que declare derechos subjetivos; previa expedición de resolución motivada en la que se identifique el agravio que aquella produce a la legalidad administrativa y al interés público, y siempre que haya vencido el plazo para que la entidad que expidió el acto declare su nulidad de oficio en sede administrativa.

Que, mediante Informe N° 52-2016-PPM-MDCC, el Procurador Público Municipal, solicita se le otorgue facultades para iniciar las acciones judiciales vía proceso Contencioso Administrativo a efectos de que se declare la nulidad de la Resolución de Gerencia N° 821-2014-GIDU-MDCC ante el Poder Judicial;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17-2016-MDCC, de fecha 24 de agosto del año 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal Abg. VÍCTOR HUGO AGUILAR GONZALES, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, inicie las acciones judiciales correspondientes ante el Poder Judicial, a efectos de que se declare la nulidad de la Resolución de Gerencia N° 821-2014-GIDU-MDCC; además, facultar al Titular de la Entidad expida la resolución de alcaldía que declare la lesividad que causa la referida Resolución de Gerencia N° 821-2014-GIDU-MDCC.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente a Procuraduría Pública Municipal y áreas correspondientes; y su archivo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE